68

Nombre del Contratista: SWARCO ANDINA SAS **NIT.** 901.090.702-5 **R.L.** María Constanza Matiz Breton **Cedula:** 39.792.108	**VALOR INICIAL:** $ 150.000.000.oo **ADICIONAL No.1:** $ 0.oo **VALOR TOTAL:** $ 150.000.000.oo
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.002021 – MAY.16.2025 **Registro Presupuestal Nro.** 2025.CEN.01.005224 – JUN.13.2025 **Forma de Pago: El MUNICIPIO** cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: **a) PAGOS PARCIALES:** El Municipio cancelara el 90% del valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los bienes suministrados y los valores unitarios ofertados, previa presentación de los siguientes documentos: i. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. ii. Informe del contratista con los soportes correspondientes. iii. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. **B) PAGO FINAL:** Un último pago del 10% del valor del contrato, el cual se cancelara previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final o Acta de recibo a satisfacción de los elementos o bienes suministrados y la respectiva Acta de Liquidación con los soportes y demás requisitos exigidos. Las sumas no ejecutadas se libraran a favor del MUNICIPIO.	**Periodo de Ejecución:** DEL 01 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO DE 2025
Objeto: SUMINISTRO DE CONTROLADORES DE TRÁFICO ITC-3 (SWARCO) Y REPUESTOS PARA CONTROLADORES ITC-2 (SWARCO) Y PANELES DE MENSAJERIA VARIABLE (VMS SWARCO) PARA EL ÓPTIMO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. **FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 01 DE JULIO DE 2025 **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** 18 DE JUNIO DE 2025 **FECHA DE TERMINACIÓN:** HASTA AGOTAR EL MONTO DEL RESUPUESTO ASIGNADO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 **Registro Banco de Proyectos:** 2024410010075 DEL 15/09/2024	
1. RESUMEN	
1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios	

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado.	El contratista ha cumplido el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna durante el periodo ejecutado, conforme a los términos y plazos pactados.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social, aportes parafiscales y ha acreditado los soportes correspondientes durante la ejecución contractual.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.	El contratista asumió y acreditó oportunamente el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios del personal requerido para la ejecución del contrato, verificando igualmente que los subcontratos necesarios cumplieran con todas las obligaciones laborales exigidas por la ley.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.	El contratista no reporto de manera inmediata al supervisor del contrato alguna novedad, anomalías o eventualidades detectadas que pudieran afectar el normal desarrollo de las actividades. Esto debido a que no se presentaron.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.	El contratista garantizó la total reserva de la información suministrada por la entidad, evitando su divulgación o uso inadecuado, respondiendo por el manejo confidencial de la misma.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	El contratista mantuvo vigentes, durante toda la ejecución contractual, los mecanismos de cobertura del riesgo exigidos por la normatividad y estipulados en el contrato, atendiendo las actualizaciones necesarias.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el	El contratista suministró al supervisor del contrato toda la información solicitada para verificar el

correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.	cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor o los respectivos apoyos a la supervisión.	El contratista acató de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y recomendaciones emitidas por el supervisor y/o los apoyos a la supervisión, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.	Durante el desarrollo del periodo de ejecución del contrato no se presentaron daños a personas y bienes de terceros o del Municipio.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.	Durante el desarrollo del periodo de ejecución del contrato no se presentaron daños ni se requirió indemnizar por incumplimiento del contrato.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.	El contratista mantuvo, durante el período de ejecución, los precios y condiciones ofrecidas en la propuesta inicial, así como las exigidas por el contrato.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	El contratista asumió los gastos e impuestos generados por la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales.	Durante el periodo de ejecución no fue necesario realizar el reemplazo de los bienes suministrado ya que no presentaron defectos en sus componentes.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	El contratista obró en todo momento con lealtad y buena fe, evitando retrasos, trabas o acciones que afectaran el desarrollo contractual.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.	Para la ejecución del contrato durante el periodo en mención no fue necesario ninguna licencia autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
Obligación No. (16)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.	El contratista dotó al personal destinado a la ejecución contractual con todos los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el desarrollo seguro de sus funciones.
Obligación No. (17)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.	El contratista cumplió con todas las demás obligaciones análogas y de uso común relacionadas con el objeto y alcance del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Establecer de manera coordinada con la supervisión y/o apoyo a la supervisión, el procedimiento para las entregas oportunas de los bienes objeto del contrato, en el cual se detalle el lugar, fecha, hora de entregas e ingreso al almacén municipal, dejando constancias de las entregas y recibos a satisfacción mediante las correspondientes actas y demás soportes.	El contratista en coordinación con el apoyo a la supervisión asignado, coordinaron el procedimiento para la entrega de las cantidades de bienes objeto del contrato solicitados mediante oficio No. SMD 1000, detallándose lugar, fecha y hora, para posteriormente realizar el respectivo trámite de ingreso a almacén, dejando como constancia el acta de entrega y recibo No 01. Así como también realizó el respectivo ingreso a almacén con los siguientes números de comprobantes de entrada: • 2025.CEN.01.000025 del 05/08/2025 (ENTRADA DE CONSUMO) • 2025.CEN.01.000004 del 05/08/2025 (ENTRADA DE CONSUMO CONTROLADO) • 2025.CEN.01.000004 del 05/08/2025 (ENTRADA DE BIENES MUEBLES)
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Transportar, almacenar, asegurar y entregar por su cuenta, riesgo y costo los bienes objeto de adquisición, en el lugar estipulado por la Secretaría de Movilidad, cumpliendo la regulación vigente y los requerimientos de seguridad aplicables.	El contratista transporto, y entrego por su cuenta las cantidades de los bienes solicitados en la primera orden bajo el oficio SMD 1000.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos contractuales, al igual que las dadas por el fabricante, así como en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque, rotulado, sellado y embalaje), descripción, marca, número de registro (si le aplica) entre otros, según normatividad vigente para cada bien, con el fin de facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento, verificación y funcionamiento de los mismos según características.	El contratista entrego los bienes con las respectivas fichas técnicas y manuales a los que diera lugar cumpliendo con las características técnicas establecidas en los documentos contractuales, al igual que las dadas por el fabricante, así como en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque, rotulado, sellado y embalaje), descripción, marca, número de registro (si le aplica) entre otros, según normatividad vigente para cada bien, con el fin de facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento, verificación y funcionamiento de los mismos según características.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar las pruebas que garanticen el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en los documentos contractuales, en el sitio de entrega de los bienes y frente al supervisor y/o el apoyo a la	El contratista demostró y garantizo el funcionamiento de los bienes entregaron que requerían prueba de su funcionamiento, para la aceptación y recibo a satisfacción.

supervisión del contrato, para la aceptación y recibo a satisfacción.	
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar que los elementos, insumos, repuestos y materiales que suministren sean originales, nuevos, sin remanufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, correcto funcionamiento de los equipos (según aplique) y demás especificaciones técnicas. De igual forma, deberá estar libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes.	El contratista garantizo que los elementos, insumos, repuestos y materiales que suministro eran originales, nuevos, sin re manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos a los cuales serán instalados.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer el cambio y/o ajuste correspondiente de los elementos, insumos, repuestos y materiales que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte o instalación, sin que ello implique la pérdida de las correspondientes garantías. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a los iniciales y efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento, garantizando el buen funcionamiento y operación de los elementos y/o bienes. El contratista debe cubrir los gastos de transporte para recoger los elementos en condiciones defectuosas y entregarlos nuevamente.	Durante el proceso de la primera entrega correspondiente a las primeras cantidades requeridas, no se realizaron cambios o ajustes de alguno de los elementos suministrados.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes, certificaciones y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión. Así mismo, suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de los elementos, accesorios o repuestos suministrados, en los casos que sea necesario.	El contratista entrego los manuales de operación y mantenimiento digital, original del fabricante y traducción al español, de los bienes.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

73

Asumir responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados.	En el marco de la ejecución del contrato, no fue requerido ni necesario que el contratista suministrara bienes que involucraran patentes, marcas o derechos de autor, tanto a nivel nacional como internacional. Por lo tanto, no se configuró ningún escenario en el cual el contratista asumiera responsabilidad por eventuales violaciones en materia de propiedad intelectual, toda vez que los bienes entregados no estuvieron sujetos a este tipo de restricciones o protecciones legales. En consecuencia, no se presentó incumplimiento asociado a esta obligación.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Disponer y contar durante la ejecución del contrato con un stock suficiente de todos los elementos, insumos, repuestos y materiales requeridos a fin de evitar desabastecimiento y no poder brindar un servicio adecuado y oportuno.	El contratista cuenta a la fecha con el stock completo de todos los elementos, insumos, repuestos y materiales requeridos, se han implementado medidas logísticas para garantizar el abastecimiento progresivo y oportuno conforme al cronograma y solicitudes establecidas para la ejecución del contrato.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Presentar informes parciales a la Secretaría de Movilidad que contenga la relación de los elementos, insumos, repuestos y materiales suministrados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro conforme precios ofertados, el valor ejecutado del contrato durante el mes inmediatamente anterior, junto con las evidencias fotográficas y/o fílmicas y/o documental y demás soportes requeridos o necesarios.	El contratista dio cumplimiento a la obligación de presentar informes parciales a la Secretaría de Movilidad, entregando el reporte correspondiente a la gestión desarrollada durante el período contractual establecido. Dicho informe incluye la relación detallada de los elementos, insumos, repuestos y materiales suministrados, con sus respectivas cantidades, valores unitarios y totales, en concordancia con los precios ofertados. Asimismo, se adjuntaron las evidencias fotográficas y documentales, así como los soportes necesarios que respaldan la ejecución reportada, permitiendo verificar de manera clara y objetiva el avance del contrato y el valor ejecutado en el mes inmediatamente anterior.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer entrega de un Informe Final de actividades, el cual deberá ir acompañado de las Actas de Entrega y Recibido de los bienes objeto del contrato y demás con los soportes correspondientes, que deberán cargar por medio de la plataforma de SECOP II.	Durante el desarrollo de este periodo de ejecución no se requiere la entrega del informe final de actividades. Entendiendo que aún está pendiente parte de la ejecución del contrato.

ACTAS		
TIPO DE ACTA	**No**	**FECHA**
ACTA DE INICIO	01	01 DE JULIO DE 2025
INFORME DE SUPERVISION No. 01	02	12 SEP 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 de JULIO al 22 de AGOSTO DE 2025.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PAGO No. 01	PENDIENTE	$ 99.519.965,77	$ 99.519.965,77	$ 50.480.034,23
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 150.000.000	$0	$ 150.000.000	$ 99.519.965,77	$ 50.480.034,23

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 17 de JUNIO de 2025 y aprobada el día 18 de JUNIO de 2025
- ✓ Cláusula Decima Novena - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 25010410011558 del 25 de Junio de 2025
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de JUNIO-JULIO y JULIO-AGOSTO, según planillas Nro.87717772 y 88737568 respectivamente discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	JUNIO - JULIO	$ 12.948.900
PENSIÓN	JUNIO - JULIO	$ 29.622.100
RIESGOS PROFESIONALES	JUNIO - JULIO	$ 2.497.600
	TOTAL	$ 45.068.600

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	JULIO – AGOSTO	$ 10.462.700
PENSIÓN	JULIO – AGOSTO	$ 26.416.100
RIESGOS PROFESIONALES	JULIO – AGOSTO	$ 2.331.100
	TOTAL	$ 39.209.900

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de Suministros No. 1037 del 11 de Junio de 2025 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 22 de Agosto de 2025, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.002021	2025.CEN.01.005224	2900	$ 99.519.965,77
		Valor a Pagar:	**$ 99.519.965,77**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PRIMER pago parcial (1/2) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los 12 SEP 2025

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Supervisora

WILSON TRUJILLO MEDINA
Profesional Especializado
Apoyo a la Supervisión

Proyectó Texto: Juan Felipe Salazar Camacho
Apoyo Técnico Sec. Movilidad

Alcaldía de Neiva